



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

85**LEGANÉS NÚMERO 8**

EDICTO

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 94 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia

En la ciudad de Leganés, a 8 de marzo de 2011.—Vistos por la señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 94 de 2011, sobre falta de hurto, habiendo sido partes: el establecimiento “H & M”, en calidad de perjudicado; don Jonatahn César López Cabello, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a don Jonatahn César López Cabello.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Se alza el depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder del perjudicado.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación, mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jonathan César López Cabello, en calidad de denunciado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de junio de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/23.621/11)